



CONCEJO DE JARDÍN

RESOLUCIÓN N° 36 (OCTUBRE 15 DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN CONCEJALES PONENTES PARA PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE A LOS PROYECTOS DE ACUERDOS NROS. 012, 013, 014, 015, 016 Y 017 DE OCTUBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN - ANTIOQUIA

En cumplimiento de la función asignada por el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 98 y 99 del Reglamento Interno del Concejo Municipal,

CONSIDERANDO

Que el día 02 de Octubre de 2025 la Alcaldesa Municipal radicó citación al Honorable Concejo Municipal de Jardín a sesiones extraordinarias (Del 15 al 31 de Octubre de 2025) por medio de Decreto N° ALC 100-28-01-122 (Octubre 01 de 2025).

Que el día 11 de Octubre de 2025 fue radicado ante la Corporación el Decreto N° ALC 100-28-01-128 (Octubre 09 de 2025) “Por medio del cual se modifica el Decreto ALC 100-28-01-122 por medio del cual se citó al Honorable Concejo Municipal de Jardín a sesiones extraordinarias en el mes de Octubre” en el sentido de modificar los Proyectos de Acuerdo que se presentarán en las sesiones extraordinarias, los cuales son los siguientes:

- **PROYECTO DE ACUERDO N° 012:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, para la ejecución de acciones en materia de seguridad vial”
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 013:** “Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para transferir unos bienes inmuebles como aporte a un patrimonio autónomo para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario”.
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 014:** “Por medio del cual se concede autorización pro ténore al Ejecutivo Municipal para realizar un empréstito a favor del municipio de Jardín – Antioquia, para la financiación de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Unidos, sí es posible”
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 015:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras excepcionales para el año 2026, para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos, sí es posible”.
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 016:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos, sí es posible”.
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 017:** “Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del municipio de Jardín Antioquia a comprometer vigencias futuras excepcionales destinados a la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC y gestión de acuerdo a las prioridades en salud establecidas y financiar los gastos de personal y la



CONCEJO DE JARDÍN

adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital Gabriel Peláez Montoya del municipio de Jardín.

Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate”*

Que el artículo 98 del Reglamento Interno del Concejo establece que: *“Por disposición del Presidente(a) de la corporación, el proyecto recibido, una vez radicado y debidamente clasificado (por materia, autor, clase y comisión), será remitido por la secretaría a la comisión permanente respectiva. En ésta también se le radicará y clasificará, como acto previo a su tramitación en primer debate.*

Dicho artículo en su párrafo establece: *La presidencia procurará que los acuerdos de especial importancia o que consten de más de diez (10) artículos, sean dados a conocer a los Concejales por cualquier medio idóneo, por lo menos con tres (3) días de antelación al inicio del debate programado.*

Que artículo 99 del Reglamento Interno del Concejo establece como función del Presidente del Concejo Municipal *“designar ponente o ponentes para cada proyecto de acuerdo, que será el mismo en los dos debates reglamentarios. Si las circunstancias lo aconsejan, podrá designar varios ponentes y un coordinador de los mismos. Teniendo en cuenta la significación, urgencia y extensión del trabajo, señalará un término para la presentación de las ponencias entre uno (1) y diez (10) días, prorrogable por una sola vez hasta por cinco (5) días más. En caso de incumplimiento se procederá a su reemplazo y dará trámite al organismo disciplinario correspondiente para lo de su competencia”.*

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, establece que las decisiones en el Concejo que no requieran de Acuerdo, se adoptarán mediante Resoluciones.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los Honorables Concejales que se enuncian a continuación como Ponentes para primero y segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **PROYECTO DE ACUERDO N° 012:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, para la ejecución de acciones en materia de seguridad vial” **(PONENTE CONCEJAL RUBÉN DARÍO FRANCO URIBE)**
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 013:** “Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para transferir unos bienes inmuebles como aporte a un patrimonio autónomo para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario”. **(PONENTE CONCEJAL GABRIEL JAIME SALAZAR CASTAÑO)**
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 014:** “Por medio del cual se concede autorización pro ténore al Ejecutivo Municipal para realizar un empréstito a favor del municipio de Jardín – Antioquia, para la financiación de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Unidos, sí es posible” **(PONENTE CONCEJAL MARÍA ELENA CORREA MESA)**
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 015:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras excepcionales para el año 2026, para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027



CONCEJO DE JARDÍN

“Unidos, sí es posible”. **(PONENTE CONCEJAL URIEL ANTONIO RENDÓN AGUDELO)**

- **PROYECTO DE ACUERDO N° 016:** “Por medio del cual se autoriza la constitución y compromiso de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos, sí es posible”. **(PONENTE CONCEJAL MARÍA GIRLESA MORALES JARAMILLO)**
- **PROYECTO DE ACUERDO N° 017:** “Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del municipio de Jardín Antioquia a comprometer vigencias futuras excepcionales destinados a la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC y gestión de acuerdo a las prioridades en salud establecidas y financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital Gabriel Peláez Montoya del municipio de Jardín. **(PONENTE CONCEJAL GLORIA LUCÍA MESA JARAMILLO)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría entréguese una copia física del Proyecto de Acuerdo junto con sus anexos a cada Concejal designado como Ponente.

ARTÍCULO TERCERO. El término para rendir Ponencia será de máximo cinco (05) días. *(El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Fiscales asignará el término para rendir Ponencia según la complejidad del Proyecto de Acuerdo, debatiéndose cada uno según el orden del consecutivo establecido al momento de la radicación)*

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento al deber de rendir Ponencia al Proyecto de Acuerdo asignado sin que medie justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, será objeto de queja ante la autoridad disciplinaria competente.

Parágrafo. Todo impedimento o recusación por conflicto de interés que impida al Ponente cumplir con su deber, deberá ser comunicado y sustentado dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Por Secretaría comuníquese la presente Resolución a los Concejales asignados y entréguese copia de la misma. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite. Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad y en la cartelera del Concejo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR
Presidente del Concejo